V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

43168 *Extracto de la Resolución de 5 de Julio de 2017, del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a apoyar al movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal 2017*

BDNS (Identif.): 354087

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria arriba indicada, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero: Beneficiarios.

Las entidades y organizaciones no gubernamentales que concurran a esta convocatoria, además de los requisitos de carácter general, establecidos en el artículo tres, de la orden de bases reguladoras, deberán reunir, a la fecha de publicación de la misma, los requisitos recogidos en el apartado cuarto de la Convocatoria.

Segundo: Objeto.

El objeto de estas subvenciones es financiar el mantenimiento y funcionamiento, tanto de las instalaciones y sedes como de su propia actividad ordinaria del movimiento asociativo y fundacional de ámbito estatal vinculado al área de competencia y actividad del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, a fin de facilitar la disponibilidad de los medios precisos para el cumplimiento de sus objetivos.

Tercero: Bases Reguladoras.

Orden de Bases TAS/535/2007, de 23 de febrero (B.O.E. de 10 de marzo), por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones, ayudas y becas por el Instituto de la Mujer.

Cuarto: Cuantía.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la aplicación 26.107 232B 481.01 del presupuesto de gastos del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades para el año 2017, por un importe de hasta 1.250.000 € (un millón doscientos cincuenta mil euros).La cuantía máxima de la subvención para cada una de las entidades beneficiarias será de 60.000 €. La cuantía mínima de la subvención para para cada una de las entidades beneficiarias será de 6.000 €

Quinto: Plazo presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Resolución de Convocatoria de la Subvención en el B.O.E.

En la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad cuya dirección es https:// sede.msssi.gob.es

cve: BOE-B-2017-43168

Sexto: Otros.

El texto completo de esta Convocatoria y sus anexos, están disponibles en la página Web de este Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades

(http://www.inmujer.gob.es/servRecursos/convocatorias.do)

Madrid, 5 de julio de 2017.- La Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, Lucía Cerón Hernández.

ID: A170053172-1

cve: BOE-B-2017-43168